

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:39783/2012

CÓRDOBA, 11 MAR 2013

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el personal docente que se menciona seguidamente, en las horas cátedra y asignaturas que en cada caso se indica, desde el 1º de agosto de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013 (2do. Cuatrimestre);

- -STELLA MARIS MOLINA, legajo 43032, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra de Taller de Integración Curricular -cód. 228-.
- -ADRIÁN OITANA, legajo 11327, en el dictado de 5 (cinco) horas cátedra de Contabilidad -cód. 228-.

ARTÍCULO 2.- El personal nombrado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl a

> Mgter, JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIBAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 220